



Políticas del jurado

Incluye información para los competidores y personal de apoyo.

Información para los Competidores

1. Protestas del jurado por incidentes en el agua

- 1.1. El jurado generalmente no protestará por infracciones a reglas de la parte 2 a menos que observen una aparente infracción a la navegación leal (RRV 2). Algunos ejemplos de infracciones que el jurado considerará protestar son:
 - (a) Infringir una regla en forma deliberado o con conocimiento sin justificación para absolución y sin tomar la debida penalidad.
 - (b) Intimidar a otros barcos, habitualmente evidenciado por gritos innecesarios o lenguaje grosero.
 - (c) Tácticas de equipo, navegando en beneficio de otro barco en detrimento de su propia posición.
 - (d) Navegación abusiva que resulte, o pueda resultar en daño o lesión.

2. Ayuda externa

- 2.1. La regla RRV 41 se aplica desde la señal preparatoria (ver RRV 41 y la definición de regatear). Un barco que recibe instrucciones o intercambia equipo con un entrenador o barco de soporte después de la señal preparatoria infringe RRV 41.
- 2.2. Cuando un entrenador y otros barcos de soporte tienen prohibido entrar en la zona de regata, un barco que no está en regata que necesita ayuda debe navegar hacia el entrenador o el barco de soporte fuera de la zona de regata.

3. Pedidos de reparación, reclamo a la comisión de regatas por la clasificación OCS, UFD o BFD

- 3.1. Algunas veces los barcos quieren discutir la decisión de la comisión de regatas de clasificarlos OCS, UFD o BFD mediante un pedido de reparación bajo RRV 62.1(a).
- 3.2. Se aconseja a los competidores consultar al oficial de regata antes de la audiencia para conocer la evidencia de la comisión de regatas de que el barco estaba OCS, UFD o BFD. Para que obtenga la reparación, el barco debe proveer evidencia concluyente de que la comisión de regatas cometió un error al identificar el barco. Aún la evidencia en video raramente es concluyente. Si no hay evidencia concluyente en sentido contrario, la comisión de protestas va a sostener la decisión de la comisión de regatas.
- 3.3. Las posiciones relativas entre dos barcos que fueron clasificados en forma diferente no es evidencia concluyente de que uno de los barcos haya partido correctamente.

4. Evidencia en video y sistemas de seguimiento

- 4.1. Una parte que desee traer evidencias video o sistemas de seguimiento es responsable de proveer el equipamiento necesario para ver la evidencia. Debe ser posible para todas las partes y el panel ver la evidencia al mismo tiempo.

5. Observadores en las audiencias

- 5.1. Cada parte puede traer una persona para observar durante la audiencia, a menos que el panel del jurado decida en un caso en particular que no es apropiado.

6. RRV 69

6.1. Cualquier forma de trampa, incluyendo no decir la verdad durante una audiencia es una infracción a la navegación leal y puede resultar en una audiencia bajo RRV 69 y una penalidad muy severa.

7. Preguntas sobre los procedimientos del jurado y su política.

7.1. Los competidores, jefes de equipo y entrenadores son bienvenidos para conversar procedimientos y políticas con miembros del jurado.

8. Audiencias

8.1 Las audiencias se desarrollarán de forma remota vía una sala virtual. El link de ingreso será publicado junto al anuncio de la audiencia. Las partes, observadores y testigos deberán ingresar a la sala virtual. La misma contará con sala de espera y serán admitidos a medida que el jurado lo requiera. Cada participante en una audiencia es responsable de contar con los medios necesarios para ingresar en la audiencia.